



FIDEICOMISO No. 1490 "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis"

CONVOCATORIA NACIONAL N°. 01/18

Proyecto demostrativo para fomentar el transporte público sustentable en la modalidad de taxis con vehículos eléctricos en los 18 municipios conurbados del Estado de México.

16 de abril 2018

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL	6
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS	7
1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR.....	7
1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR	7
1.5 RUBROS FINANCIABLES.....	8
1.6 RUBROS NO FINANCIABLES.....	8
CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	9
2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA	9
2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO	10
2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	11
2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.....	12
2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.....	14
CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS	15
3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA	15
3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.....	15
3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	17
3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS.....	17
3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS.....	18
3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	19
3.7 PUBLICIDAD.....	19
ANEXO	20
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS.....	20
ANTECEDENTES.....	¡Error! Marcador no definido.
OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO	25
DESCRIPCIÓN.....	26
IMPACTOS ESPERADOS	¡Error! Marcador no definido.
ENTREGABLE	28
CALENDARIO DE ENTREGABLES	29
CALENDARIO DE PAGOS.....	30

ANTECEDENTES

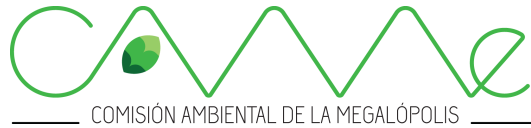
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, consagra el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho; así como que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 5º fracción XII y 7º fracción III, establece las competencias de la Federación, de las Entidades Federativas y del Gobierno del Distrito Federal para la atención y regulación de la contaminación de la atmósfera, proveniente de todo tipo de fuentes emisoras, así como la prevención y el control en zonas o en caso de fuentes fijas y móviles.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente considera que la calidad de aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, debiendo reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles para asegurar una calidad de aire para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

La combinación de las condiciones geográficas, climatológicas y crecimiento poblacional del Valle de México y las zonas metropolitanas del centro del país a partir de los años cincuenta y hasta nuestros días dieron lugar a un deterioro acelerado del medio ambiente en materia de aire, agua y suelo, lo que impacta de manera negativa la calidad de vida de cerca de 28 millones de habitantes.

El artículo 122 Constitucional, en cuyo apartado g) se estableció que para la eficaz coordinación de las distintas jurisdicciones locales y municipales entre sí y de éstas con la Federación y el Distrito Federal, en la planeación y ejecución de acciones en las zonas conurbadas limítrofes con el Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 115, fracción VI, de la propia Constitución, en materias de asentamientos humanos; protección al ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico; transporte, agua potable y drenaje; recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos y



seguridad pública, sus respectivos gobiernos podrán suscribir convenios para la creación de comisiones metropolitanas en las que concurran y participen con apego a sus leyes.

Con fecha 26 de noviembre de 1992, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal Centralizada, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un FIDEICOMISO para apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México.

El 13 de septiembre de 1996, se suscribió el Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental Metropolitana, como órgano de coordinación para la planeación y ejecución de acciones en la zona conurbada limítrofe con el Distrito Federal relacionadas con la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en la Zona Metropolitana del Valle de México.

Con fecha 31 de julio de 1997, se celebró el Primer Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de ajustar la conformación y funcionamiento del Comité Técnico del mismo.

En virtud de las necesidades actuales de atención coordinada entre los gobiernos federal, estatales y del Distrito Federal, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, el 3 de octubre del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Convenio de Coordinación por el que se creó la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo la Comisión), que celebró la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Gobierno del Distrito Federal y los estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, con el objeto de incorporar a las 6 Entidades Federativas bajo una nueva visión de Megalópolis y transformar a la Comisión Ambiental Metropolitana que operaba desde 1992.

La Comisión tiene por objeto llevar a cabo, entre otras, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, y de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona que precisa el convenio antes referido.

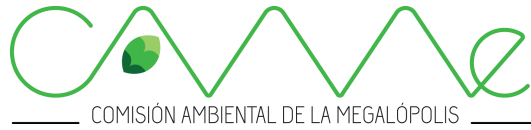


Con fecha 20 de enero de 2014, la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en la Primera Sesión ordinaria 2014, mediante el Acuerdo identificado como CAME/01/SESIÓN1/2014 (Acuerdo), acordó que en un plazo que no excediera el primer cuatrimestre de cada año, cada una de las Entidades Federativas que la integran aportarían una cantidad anual equivalente a \$5.00 M.N. por cada operación de verificación vehicular realizada en su territorio, que se integrará al instrumento fiduciario que determine la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; monto que se destinará al cumplimiento de los objetivos de la Comisión, así como a la operación y administración de su Coordinación Ejecutiva, para tales efectos, se suscribirá el instrumento jurídico respectivo.

Con fecha 4 de febrero de 2014, y al amparo del Acuerdo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y las Entidades Federativas antes mencionadas, celebraron un Convenio de Coordinación de Acciones (Convenio de Cofinanciamiento), a través del cual éstas últimas se obligaron a entregar los recursos correspondientes en la cuenta del vehículo fiduciario que les indique SEMARNAT, conforme al citado Acuerdo, para la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona conformada por los órganos político administrativos desconcentrados del Distrito Federal, así como por los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala que comprende el Convenio de Coordinación.

El 28 de noviembre de 2014, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de FIDEICOMISO 1490 para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en la Zona Metropolitana del Valle de México, estableciéndose en su cláusula primera que éste se denominará "FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis".

El FIDEICOMISO 1490 tiene como fines que con cargo: i) a la subcuenta del Gobierno Federal llevar a cabo la entrega, a las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal que integran la Comisión, de los recursos que correspondan a efecto de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la SEMARNAT en los instrumentos jurídicos que celebre esta al amparo del Convenio de creación de la Comisión en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para el estudio, prevención, restauración, conservación y protección al ambiente y el equilibrio ecológico, y ii) a las



subcuentas de las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal efectuar los pagos de los proyectos a efecto de dar cumplimiento a las funciones de la Comisión, y aquellos que por concepto de gastos de operación y administración se hayan acordado por las entidades federativas y el Gobierno del Distrito Federal al amparo del Convenio de creación para el adecuado funcionamiento de la misma.

Las Reglas de Operación del FIDEICOMISO define que un proyecto es “el conjunto de acciones tendientes a la obtención de resultados concretos dirigidos al estudio, diagnóstico, planeación, coordinación, homologación de políticas públicas, evaluación y ejecución de actividades en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la región de la Megalópolis, así como a las actividades que permitan un adecuado funcionamiento de la Comisión y solventar acciones de fortalecimiento, administración, comunicación y seguimiento de proyectos que garanticen su debida operación en términos del Convenio, los cuales, en cualquier caso, coadyuvarán al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO 1490 y sus convenios modificatorios. Un proyecto, por definición, está orientado al cumplimiento de fines específicos; un conjunto de proyectos conformarán un Programa.”

Así mismo, las Reglas de Operación del FIDEICOMISO 1490 aprobadas por el Comité Técnico establecen los mecanismos para la asignación de apoyo a los proyectos y las bases para la realización de convocatoria respectiva.

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar al desarrollo de proyectos que permitan reducir las emisiones contaminantes de vehículos dedicados al servicio público de transporte individual o taxis, mediante la promoción de infraestructura de carga y uso de vehículos eléctricos.

En caso de resultar beneficiado(s), el proyecto o los proyectos deberán ser instrumentados en un periodo no mayor a siete meses, a partir de la fecha de celebración del Convenio de Apoyo Financiero.

Objetivos Específicos

- a. Otorgar incentivos para el desarrollo y operación de puntos de carga eléctrica de media y alta tensión (carga media y rápida respectivamente) para vehículos eléctricos del servicio público individual o taxis.
- b. Otorgar incentivos para la compra y operación de vehículos eléctricos en el servicio de transporte público individual o taxi.
- c. Impulsar tecnologías de abastecimiento y almacenamiento de energía eléctrica para vehículos, así como tecnologías de electro movilidad en el mercado mexicano.

1.2 TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS

El FIDEICOMISO 1490 otorgará recursos hasta por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.) para el o los proyectos que sean seleccionados.

Únicamente se podrán apoyar proyectos cuyos beneficiarios acrediten contar con documento(s) legal vigente de autorización o concesión para la prestación del servicio de transporte público individual (taxi), lo que implica garantizar la sustitución de unidades viejas y altamente contaminantes que se encuentren en circulación.

El beneficiario deberá acreditar el mecanismo de confinamiento o chatarrización de las unidades que serán sustituidas.

1.3 QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar individuos concesionados, empresas y/o asociaciones legalmente constituidas de taxistas con concesión o permiso vigente y legalmente otorgado por el Gobierno del Estado de México en los 18 municipios mencionados en el Anexo Técnico, y en cuyo caso se pueda comprobar que los beneficios de reducción de emisiones de contaminantes criterio producirán un co-beneficio de mejora de calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México. Y que cumplan con todos los requisitos de la presente Convocatoria.

1.4 QUÉ PROYECTOS SE PUEDEN PRESENTAR

La Convocatoria debe apoyar el desarrollo de proyectos que reduzcan las emisiones de gases contaminantes criterio y de efecto invernadero producidas por el transporte

público individualizado o taxis, mediante la sustitución de unidades viejas en circulación por vehículos eléctricos.

1.5 RUBROS FINANCIABLES

Los recursos que asigne el FIDEICOMISO 1490 deberán ser utilizados para:

- Infraestructura de carga de baterías, o centros de carga: Costos que se generen por las adecuaciones o remodelaciones de los bienes que sean indispensables para el abastecimiento de las baterías de los vehículos integrados en el proyecto, siempre y cuando el monto no supere el 60% del total solicitado ante el FIDEICOMISO 1490.
- Financiamiento y/o adquisición de vehículos eléctricos que sustituirán unidades cuyos modelos hayan vencido su vida útil y/o legal, siempre y cuando el monto solicitado al FIDEICOMISO 1490 no supere el 50% del valor total de las unidades a sustituir.
- Gastos operativos: costo de reuniones, talleres o visitas técnicas de grupos de trabajo vinculados con el proyecto.

El apoyo del proyecto del FIDEICOMISO 1490 deberá ser complementado con inversión privada del propio beneficiario o de fuentes públicas o privadas.

1.6 RUBROS NO FINANCIABLES

El FIDEICOMISO no financiará los siguientes rubros:

- Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Compra de bienes inmuebles.
- Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no sean indispensables para el desarrollo del proyecto.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
- Formación académica.
- Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.

- Gastos de viaje y desplazamiento cuando estos no tengan como destino el lugar de presentación o difusión del proyecto.
- Compra de primas de seguros.

CAPITULO II: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

2.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene carácter continuo y será abierta a partir de las 10:00 a.m. del día 16 de abril de 2018 y cerrará a las 05.00 p.m. del día 2 de mayo de 2018.

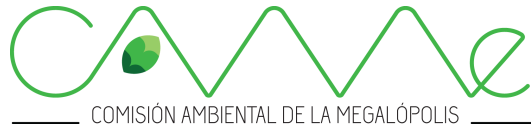
CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	16 de abril de 2018
Inscripciones de proyectos	16 de abril de 2018
Cierre de Convocatoria	2 de mayo de 2018
Recepción de proyectos	De lunes a viernes de las 10 a.m. a las 5 p.m.
Evaluación de proyectos	Después de efectuado el cierre de inscripciones, se convocará en al menos 15 días al Subcomité y posteriormente al Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490	La aprobación y asignación se dará a conocer una vez que el Comité Técnico así lo determine.
Publicación de resultados en la página Web	Hasta 10 días naturales posteriores a la fecha de aprobación y asignación de recursos por parte del Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.
Entrega y revisión de contrato a beneficiarios	Hasta 5 días naturales posteriores a la fecha de publicación de resultados en la página web.
Firma contrato	Hasta 5 días hábiles posteriores a la fecha de haberlo recibido (VER PUNTO 3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS)

2.2 FORMULACIÓN DEL PROYECTO

Los proyectos deberán presentar como requisito indispensable lo siguiente:

- a. El objetivo que se desea lograr con el financiamiento del programa y/o proyecto que se presenta.
- b. Los beneficios ambientales, sociales y económicos que se esperan, especialmente por la reducción de la contaminación atmosférica urbana que afecta a la salud pública.
- c. Las metas que se tendrán en la implementación del programa / proyecto.
- d. El grupo objetivo y/o la población a quién va dirigido.
- e. La relevancia del proyecto en relación con los objetivos de la Comisión Ambiental de la Megalópolis en términos del Convenio de Creación de la Comisión.
- f. El monto del financiamiento que se solicita.
- g. Descripción detallada de los vehículos propuestos para ser adquiridos, incluyendo el estudio de mercado (razonamiento del costo – beneficio de adquirir ese tipo de vehículo y no otro de similares características que se encuentre en el mercado) y, de ser posible, la ficha técnica del fabricante.
- h. Descripción detallada de la instalación de Centros de Carga media y/o rápida para vehículos eléctricos destinados al servicio público individual o taxi. El diseño, tecnología y operación de los centros de carga debe ser tal que optimice el tiempo de recarga de baterías, el rango de autonomía de recorrido de los vehículos, el desempeño en la vida útil de las baterías y los precios de la energía a los taxistas.
- i. Descripción aproximada de las rutas que cubrirán los vehículos a adquirir, especificando el número promedio de corridas, kilómetros recorridos diariamente, por semana, mes y año; número aproximado de pasajeros diarios, por semana, mes y año; y estimación del consumo eléctrico diario, por semana, mes y año de las unidades integradas en el proyecto.
- j. En su caso, descripción de los vehículos a reemplazar. Incluyendo: número de vehículos, marca y año-modelo; copia del alta vehicular.
- k. Para los vehículos a reemplazar, cálculos de: i) kilómetros recorridos diariamente, por semana, mes y año, por vehículo; y ii) combustible promedio diario consumido por unidad.



- l. En su caso, especificar el plan de manejo de residuos de manejo especial o chatarrización al cual se someterán las unidades remplazadas.
- m. Resultados esperados.
- n. En su caso, monto de los recursos provenientes de los interesados (particulares, estatales, municipales y/o recursos federales distintos al FIDEICOMISO 1490). En el caso de flotas con vehículos, especificar el financiamiento destinado a la infraestructura y mejora operativa.
- i. Las entidades del sector público / privado que estarían involucrados en el desarrollo del mismo.
- j. Plazos de ejecución y cronograma de actividades;
- k. Puntos de control o actividades críticas;
- l. Parámetros de medición periódica (indicadores de seguimiento) y entregables.

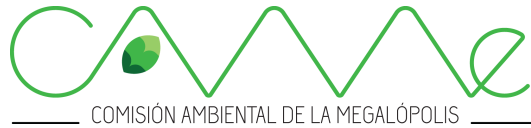
2.3 REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos deberán ser presentados físicamente impresos y en versión electrónica en un USB o CD, en las oficinas de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, ubicadas en el piso 19, ala B, Ave. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Ciudad de México, C.P. 11,320.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Documentos que demuestren la capacidad legal del firmante de la propuesta.
- Carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para contratar con el Gobierno Federal.
- Documentación legal que pruebe la autorización o concesión de las unidades que serán sustituidas por los vehículos eléctricos.
- Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Carta en la que se declare, bajo protesta de decir verdad que no existe con él o los beneficiarios ningún tipo de vinculación laboral o contractual con las dependencias que conforman el Comité Técnico del FIDEICOMISO 1490.

En caso de no presentar alguno de estos documentos el participante será descalificado.



La información relativa a las propuestas será tratada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2.4 CRITERIOS A UTILIZAR PARA EVALUAR LOS PROYECTOS.

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) tiene por objeto, establecer si de acuerdo con su naturaleza, el proyecto presentado cumple con los siguientes criterios:

A. Pertinencia del Proyecto

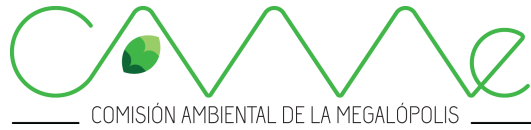
1. Congruencia con el Convenio de creación de la CAME;
2. Congruencia de los objetivos con el problema o necesidad por resolver (correlación entre los objetivos y propuesta de solución, con los resultados esperados),
3. Cumplimiento con los criterios establecidos por el Comité Técnico para el tipo de proyecto que se trate.
4. Diseño conceptual. Grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afecten al esquema resultante.

B. Contenido Innovador

1. En el uso o generación de conocimientos, materiales, técnicas, procesos, servicios y tecnologías, y en la aplicación del conocimiento para la solución del problema o necesidad.

C. Viabilidad técnica-financiera

1. Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados;
2. Metodología propuesta para la realización del proyecto.
3. Correspondencia de las actividades con el presupuesto, metas y productos esperados, y
4. Capacidad de ejecución:
 - a) Capacidad técnica: calidad y cantidad de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros involucrados en la Propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas, y
 - b) Capacidad administrativa y de dirección: los mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección de la Propuesta.



- c) Los recursos y servicios administrativos comprometidos por los solicitantes para asegurar la aplicación íntegra de los recursos, la rendición de cuentas y el éxito de la Propuesta.

D. Impactos y beneficios concretos.

1. Que sean proyectos cuyos beneficios ambientales (especialmente los que reduzcan la contaminación atmosférica urbana) se puedan evaluar de forma cualitativa y cuantitativamente en relación con la situación actual;
2. Tratándose de estudios, diagnósticos y propuestas deberán acreditar que los resultados sirvan para la creación e implementación de políticas públicas efectivas en la esfera de competencia de los gobiernos locales.
3. Que establezcan con claridad los medios o medidas de verificación de los beneficios concretos de las acciones.

E. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.

1. Los resultados esperados pueden ser transferidos, asimilados o replicados por otros miembros de la Comisión.

F. Compromisos del Solicitante.

1. Recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros comprometidos;
2. Disposición para compartir información o resultados que no afecten derechos de propiedad industrial, salvaguardados por la legislación correspondiente, y
3. Recursos concurrentes que, en su caso, tengan considerado aportar.

2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

1. Duración y costo de ejecución. Se dará preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Beneficios ambientales de los planes, estrategias y/o medidas propuestas.
3. Vinculación entre o con otras instituciones.
4. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
5. Claridad de la Propuesta;
6. Forma en que se desarrollarán las etapas subsecuentes del Proyecto.

7. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados; en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

Elementos mínimos que debe cumplir la propuesta para ser considerada y los cuales se señalan en el numeral 1.4 y se califican con “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de alguno de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima. Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria, así como los que se muestran en el Anexo. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta.

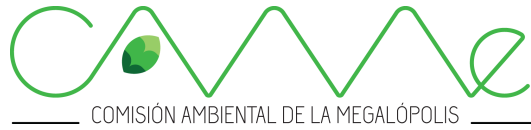
2.5 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y JERARQUIZACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

Las solicitudes se calificarán en función de criterios mínimos, criterios de calificación, y criterios adicionales:

Criterios mínimos: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 1.4 de esta convocatoria y se califican con “Cumple” o “No cumple”. El “No cumple” de cualquiera de los elementos significaría la descalificación automática del concursante.

Criterios de calificación: Se calificarán los elementos correspondientes a los enunciados en el numeral 2.4 de esta convocatoria. La puntuación máxima total corresponderá a un 100%. La calificación mínima para que un proyecto sea considerado será del 75%: Si ninguna propuesta recibida reúne 75% en su calificación, la Convocatoria se considerará desierta. La calificación se realizará por un sistema de puntaje de 0 al 4 donde 0 es la calificación mínima y 4 la máxima.

Criterios adicionales: Para las solicitudes que no se puedan diferenciar a través de los criterios mínimos y los criterios de calificación, se utilizarán los criterios adicionales descritos a continuación:



1. Duración y costo de ejecución, dando preferencia a las Propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costo de ejecución.
2. Vinculación con otras instituciones.
3. Evaluación de necesidades y sensibilidad de género del Proyecto, incluyendo indicadores para el mismo.
4. Claridad de la Propuesta.
5. Desarrollo escalable de etapas subsecuentes del Proyecto.
6. Viabilidad de los proyectos.

Los proyectos que no reúnan los requisitos establecidos, o cuya información sea inexacta o no verídica serán descalificados y en consecuencia, estos proyectos no serán evaluados.

CAPITULO III: ASIGNACIÓN DE RECURSOS

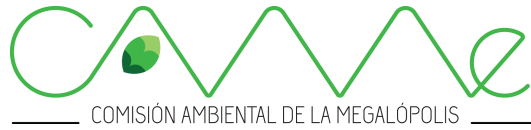
3.1 PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado hasta por \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 m.n.). Estos recursos se encuentran en Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), entidad que ejerce la función de Fiduciaria de los recursos del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (FIDEICOMISO 1490).

3.2 OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) Los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como en la Propuesta presentada por el Beneficiario para el desarrollo del proyecto, los cuales serán considerados obligaciones del Beneficiario.
- b) Llevar el registro de todos los movimientos financieros relacionados con el proyecto, mediante una contabilidad independiente y simplificada, conforme a los estados de la cuenta bancaria en la que se radicaron y se encuentren los recursos del proyecto provenientes del FIDEICOMISO, y conforme a la comprobación de cada cheque o movimiento de afectación realizado;

- c) Conservar toda la documentación técnica, administrativa y financiera relativa al desarrollo del proyecto, la cual deberá estar a disposición de la(s) persona(s) que se designe como responsable del seguimiento, evaluador o auditor del proyecto;
- d) Conservar toda la información técnica, administrativa y financiera que se genere y que se estime relevante para realizar futuras evaluaciones sobre el proyecto, deberá conservarse durante un período de cinco años posteriores a la conclusión de los apoyos otorgados por el FIDEICOMISO, o conforme a lo establecido por las disposiciones aplicables;
- e) Informar oportunamente al Comité Técnico a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión cualquier eventualidad que impida la continuación del proyecto, a fin de concluirlo anticipadamente o darlo por terminado. Dicha notificación deberá justificarse debidamente;
- f) Presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa al Comité Técnico, a través del Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad establecida en la Convocatoria y en la Propuesta, y que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá ser bimestral y deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se informa, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario;
- g) El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial;
- h) Brindar todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto;
- i) A la terminación del proyecto, presentar al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, un informe final en el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto, integrado en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero.
- j) Entregar a la CAME todas las bases de datos que se generen durante el desarrollo del estudio.
- k) Desarrollar reuniones de coordinación con una frecuencia bimestral.



- l) Abstenerse de presentar información relacionada con el desarrollo del documento a menos que cuente con la autorización por escrito por parte de la CAME.
- m) Informar por escrito sobre cualquier inconveniente que se presente durante el desarrollo del proyecto.
- n) Presentar una fianza de cumplimiento por el total del monto destinado por el Fideicomiso 1490 para la implementación del proyecto, en términos de la legislación vigente y aplicable.

3.3 ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de financiación de los proyectos será tomada por el Comité Técnico del FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490), con base en los resultados de jerarquización, priorización y recomendación del Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y de la disponibilidad de recursos.

Los resultados serán publicados por la Coordinación Ejecutiva de la Comisión en la página electrónica www.gob.mx/comisionambiental, así como en la página de la SEMARNAT www.gob.mx/semarnat.

3.4 DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para el desembolso por parte de los beneficiarios, el Funcionario Facultado por el Comité Técnico del FIDEICOMISO procederá dentro de los tres (3) días siguientes a elaborar el Convenio de asignación de recursos respectivo por el término de duración del proyecto, el cual será remitido a los beneficiarios a través de la Coordinación Ejecutiva de la Comisión. Este convenio deberá ser devuelto dentro de los tres días calendario siguientes a su recibo, debidamente firmado y adjuntando el Acta Constitutiva, Poder del Representante Legal y el Registro Federal de Contribuyentes de la institución o persona beneficiaria.

La entrega de recursos procederá una vez que el beneficiario entregué a la Coordinación Ejecutiva el contrato y/o factura de los vehículos a ser adquiridos por el beneficiario; la fecha del contrato o factura deberá ser posterior a la fecha de firma del convenio de aporte financiero.

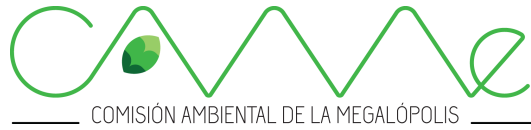
3.5 SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS

El beneficiario deberá presentar un informe de avance técnico y financiero del desarrollo del Programa/proyecto al Coordinador Ejecutivo de la Comisión, con la periodicidad y el formato según se requiera, que permita evaluar la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa.

El FIDEICOMISO para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis (1490) mediante el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos, evaluará la pertinencia de los resultados obtenidos al período que se informa. El informe de avance deberá contener los resultados obtenidos y su comparación con los resultados esperados para el período que se reporta, la información relativa a la aplicación de los recursos canalizados por el FIDEICOMISO y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo del Proyecto por parte del Beneficiario.

El Beneficiario proveerá al Coordinador Ejecutivo de la Comisión y al Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos toda la información relacionada con el Proyecto y/o que impacte en el mismo que se le requiera, señalando aquella que deba reservarse y no pudiera publicarse o darse a conocer a entidades ajenas al FIDEICOMISO, por tratarse de información confidencial. El Beneficiario deberá presentar a la CAME y obtener de la Subsecretaría de Planeación y Política ambiental de la SEMARNAT la opinión técnica y evaluación de los entregables.

Asimismo, a la terminación del proyecto/programa, de acuerdo con el tiempo establecido en el calendario de actividades del proyecto/programa y/o en el Convenio/Contrato de Apoyo Financiero, el Beneficiario realizará una presentación ejecutiva para el Subcomité de Evaluación y Seguimiento de Proyectos y entregará al Coordinador Ejecutivo de la Comisión un informe final, mismo que deberá ser validado por la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT. Además, el Beneficiario brindará todo tipo de facilidades, tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada respecto al proyecto / programa. La información relativa a los proyectos será manejada con la confidencialidad y manejo de información prevista por la Ley.



3.6 SUPERVISIÓN Y CONTROL EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA.

La información relativa a la presente convocatoria será atendida por la Coordinación de Vinculación Institucional de la SEMARNAT a cargo del Lic. Martín Gutiérrez Lacayo al tel. 5490-0900 extensión 12391 o por correo electrónico martin.gutierrez@semarnat.gob.mx.

La Unidad técnica que apoyará la revisión de las propuestas y seguimiento técnico del proyecto será la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La presente convocatoria podrá ser modificada después de su publicación en caso de que el Comité Técnico así lo determine, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados inicialmente para la presente.

Las situaciones no previstas en la convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico del FIDEICOMISO.

3.7 PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse tanto en la página Web www.gob.mx/comisionambiental, como en la www.gob.mx/semarnat.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUBRIR LAS PROPUESTAS

1. ANTECEDENTES

Una de las prioridades del gobierno federal es impulsar el aprovechamiento de los recursos energéticos con los que se cuenta; de forma racional, sustentable y con apego a los principios de soberanía nacional, eficiencia económica y utilidad social.

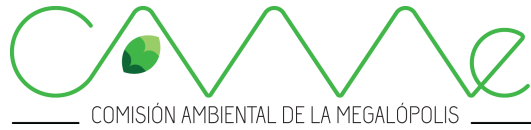
El sector transporte es uno de los más intensivos en el uso de energía: en 2012 representó el 27.9% de la demanda de energía a nivel global, cifra que incluye la energía utilizada tanto en su producción como en su consumo final derivado de los procesos de combustión una vez que los vehículos están en uso. En México, el sector transporte representó el 44% de la demanda de energía en 2013.

¿Cómo afecta el cambio climático a México? (SEMARNAT, 2018)

Se ha observado un incremento de la temperatura en la superficie terrestre, así como la pérdida de bosques y selvas, lo cual significa un alto riesgo para todas las formas de vida.

En México, se han identificado las siguientes señales de este fenómeno climático:

- Muchas regiones del norte del país se están convirtiendo en terrenos estériles, lo que significa desecamiento de ríos, muerte de especies animales y vegetales e impacto en los mantos freáticos.
- En la Ciudad de México, en los últimos años, la temperatura se ha incrementado casi 4° centígrados.
- Ya sea en Motozintla, Chiapas, o en Ciudad Juárez, Chihuahua, el número de tormentas de lluvias intensas va en aumento.
- En las regiones del norte del país las épocas de calor comienzan de manera anticipada y terminan después del tiempo habitual, comparadas con años anteriores.



- Se ha acelerado la pérdida de bosques y vegetación en México. Los incendios forestales se asocian también con el aumento de la temperatura.
- Los glaciares más importantes de México, ubicados en los volcanes Pico de Orizaba, Popocatepetl e Iztaccíhuatl, están disminuyendo su extensión.
- En Chihuahua han aparecido casos de dengue, algo insólito en la región.

Entre los compromisos internacionales de México en materia de mitigación de cambio climático, se encuentran las contribuciones nacionalmente determinadas (NDC) para el periodo 2020-2030. México se compromete a reducir de manera no condicionada el 25% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y de contaminantes de vida corta (bajo el escenario tendencial) para el año 2030. Según el Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero 2013, de las 665 megatoneladas de CO₂ equivalente de emisiones directas, la mayor contribución proviene del sector transporte con el 26%. En el caso del carbono negro, el volumen de emisión se estima en 125 mil toneladas de las cuales la mayoría proviene del sector transporte con el 38%. (Gobierno de la República, 2015). El componente de mitigación de la contribución no condicionada de México en el sector transporte establece una reducción de 47 mil toneladas métricas a 10 mil en el año 2030. Para los GEI pasar de 266 MtCO_{2e} a 218 en ese horizonte.

De acuerdo con el Inventario de Emisiones 2015 de la Megalópolis (INECC, 2017), el transporte motorizado o fuentes móviles contribuyen con el 82% de los óxidos de nitrógeno (NO_x), el 46% del dióxido de carbono (CO₂), el 27% de los compuestos orgánicos volátiles (COV) y el 17% de PM_{2.5}, siendo estos dos últimos y el NO_x precursores de ozono.

Las emisiones de vehículos a combustión interna también tienen un impacto negativo sobre la calidad del aire, la salud de la población, el medio ambiente y la economía.

No obstante que los límites del Programa de Contingencias Ambientales y concentraciones máximas de ozono se modificaron en el 2014 para proteger la salud pública, estas normas oficiales mexicanas deben actualizarse cada dos años hasta alcanzar las que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con estos nuevos límites, en el año 2015 se tuvieron 201 días con mala calidad del aire, en 2016, 212, y en 2017, 178 respectivamente. Eso ha significado un mayor número de días con contingencias ambientales y la única manera de reducir estas ocurrencias es disminuyendo la contaminación proveniente de las diversas fuentes.

En los últimos años, los vehículos eléctricos e híbridos se han consolidado como una solución viable para contribuir tanto a la mitigación de los efectos del cambio climático como a mejorar la calidad del aire. Los vehículos indirectamente emiten CO₂ debido a las fuentes de energía usadas para fabricarlos y para generar la electricidad que utilizan. A lo largo de toda su vida útil, los vehículos eléctricos emiten entre 3 y 4 veces menos CO₂ que los autos de combustión interna. Sin embargo, conforme se incrementen las fuentes de energía limpia y renovable en la matriz energética nacional, su huella de carbono, así como sus emisiones locales disminuirán.

Asumiendo un recorrido promedio de 15,000 kilómetros anuales, un auto híbrido en México evita la emisión de entre 1.6 y 2.4 toneladas de CO₂ al año; y uno eléctrico evita la emisión de entre 2 y 2.8 toneladas de CO₂ al año que serían emitidas por autos de gasolina.

El precio inicial de los vehículos eléctricos es uno de los mayores retos para su adopción. Sin embargo, la eficiencia de su costo de operación por kilómetro recorrido ayuda a disminuir la brecha entre el costo inicial del vehículo y el costo total a lo largo de su vida útil. En México, el costo de operación por kilómetro de un vehículo eléctrico es entre 40% y 60% más barato que el de un vehículo de gasolina.

Debido a estas características de los vehículos eléctricos, el área de operación donde tendrían un mayor impacto medio ambiental y financiero, para sus dueños, es en los sectores con alta utilización, como el transporte público. Por ejemplo, un taxi de servicio público recorre 200 kilómetros diarios y más de 60,000 kilómetros por año por lo que evitaría la emisión de entre 8 y 11.2 toneladas de CO₂ que serían emitidas por autos de gasolina.

El precio de las baterías de los vehículos eléctricos es otro reto significativo para su adopción, ya que representa cerca de un tercio del valor total del automóvil. El cambio tecnológico, las economías de escala y la mayor eficiencia en los procesos de producción, han permitido que las baterías disminuyan su costo más de la mitad desde 2008. De mantenerse la tendencia, el precio de los vehículos eléctricos será más accesible en el mediano plazo. Asimismo, algunos fabricantes de vehículos eléctricos han desarrollado modelos de negocio para el transporte público que separan el costo de la batería del de los vehículos, ofreciendo el primero a través de un esquema de arrendamiento, lo que reduce el costo de inversión para el transportista y permite que el fabricante maneje el desempeño, segundo uso y disposición final de la batería.

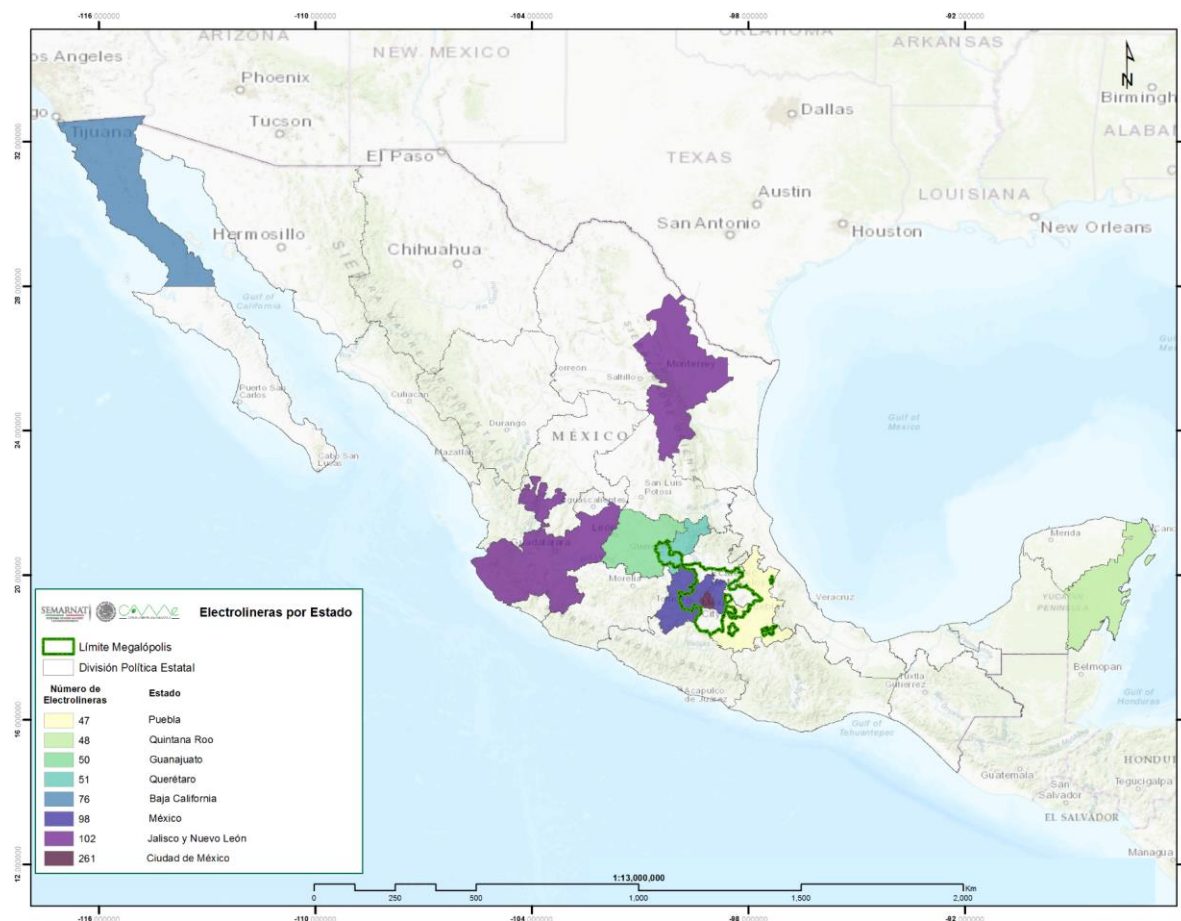
La autonomía en el manejo de los vehículos eléctricos y la insuficiencia de infraestructura de estaciones de carga (electrolineras) también son retos para el desarrollo de este mercado. Estos dos factores pueden llegar a producir ansiedad de autonomía (*range anxiety*), definida como la angustia o el temor que tiene el conductor de un vehículo eléctrico de no poder realizar sus actividades diarias con una sola recarga. Por ello, es necesario que existan opciones en puntos estratégicos de las ciudades, a fin de incrementar el rendimiento de los vehículos, abatir la ansiedad de autonomía y promover la adopción de esta tecnología.

La infraestructura de recarga es muy importante para los taxis, especialmente considerando el recorrido de 200 kilómetros diario, el taxista con vehículo eléctrico deberá cargar su batería diariamente y considerando la imposibilidad de cargar en sus casas necesitarán que el tiempo de recarga sea menor a una hora para poder hacerlo durante horas "valle".

Aunque existen 1,133 puntos de carga para autos eléctricos en el país, y más del 32% están localizadas en la ZMVM, se trata de estaciones de carga lenta que implicarían periodos improductivos de las condiciones de operación y durante la jornada laboral de un taxista.

El crecimiento actual de la red de electrolineras en México se debe principalmente a las inversiones de la industria automotriz, los actores privados, y la CFE primordialmente dirigida al auto particular.

Figura: Número de electrolineras por Entidad Federativa.



Es fundamental que las políticas de electro movilidad se enfoquen en los vehículos de uso compartido y colectivo -como autobuses y taxis-, acompañadas de medidas de desarrollo urbano sustentable orientados al transporte público y a la accesibilidad peatonal y ciclista.

Se estima que en el 2016 se vendieron en México 271 vehículos eléctricos y de enero a septiembre del 2017, sólo 197. (AMIA, 2018). Estos números, de por sí limitados en el contexto de las ventas totales nacionales 1.603,000 autos vendidos en 2016 y 1.106,848 de enero a septiembre de 2017, tiene una significancia aún menor para beneficios ambientales, si se toma en cuenta que un auto particular recorre en promedio únicamente entre 35 y 40 kilómetros diarios mientras que un taxi recorre más de 200 km.

Las condiciones de operación de un taxi requieren una autonomía de al menos 200 km al día y una carga de baterías que no exceda una hora para no afectar el tiempo productivo y el modelo de negocio de un taxista.

La carga rápida de baterías se logra con cargadores de nivel II y III que requieren carga de media y alta tensión. Abastecer esta energía requiere inversiones significativamente mayores que las de cargadores de carga lenta y baja tensión.

Se debe tener un balance adecuado entre los cargadores de nivel II y III, ya que los primeros pueden significar un tiempo excesivo de carga en función del tiempo disponible por el taxista durante su jornada laboral y afectando su modelo de negocio, aunque este tipo de carga es más recomendable para la durabilidad de la batería. Por su parte, el nivel III reduce el tiempo de carga en beneficio del modelo de negocio, pero puede afectar la vida útil de la batería, afectando su desempeño, lo que a la postre afectaría también el modelo de negocio.

Estas inversiones iniciales se suman a las barreras económicas para la operación de un vehículo como lo es el costo de este en comparación con uno convencional a gasolina. El precio de lista de un auto nuevo sedán particular eléctrico es de 2 a 4 veces mayor que el de uno convencional a gasolina.

OBJETIVO GENERAL O FIN DEL PROYECTO

Contribuir a mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México mediante la promoción de infraestructura de carga y uso de vehículos eléctricos en el servicio público de transporte público individual o taxi.

Objetivos específicos

- Otorgar incentivos para el desarrollo y operación de puntos de carga eléctrica de media y alta tensión (carga media y rápida respectivamente) para vehículos eléctricos del servicio público individual o taxis.
- Otorgar incentivos para la compra y operación de vehículos eléctricos en el servicio de transporte público individual o taxi.
- Impulsar tecnologías de abastecimiento y almacenamiento de energía eléctrica para vehículos, así como tecnologías de electro movilidad en el mercado mexicano.

DESCRIPCIÓN

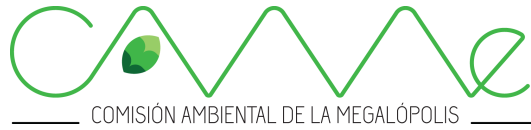
Las propuestas presentadas deberán identificar y cuantificar con precisión los beneficios ambientales de la ejecución del proyecto, enfocados a la reducción de contaminantes criterio y de emisiones anuales de Gases de Efecto Invernadero, dentro de la Zona Metropolitana del Valle de México, comprendida entre la circunscripción territorial de los 18 municipios conurbados del Estado de México Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Fases y Actividades/Componentes del Proyecto

El proyecto presentado deberá contar con el visto bueno de la autoridad ambiental y/o de movilidad correspondiente del Estado de México, en las siguientes fases:

I. Elaboración del proyecto ejecutivo de la instalación de los centros de carga de baterías.

En esta fase el beneficiario deberá elaborar y presentar el proyecto ejecutivo para la instalación del o de los centros de carga de baterías necesarios para abastecer los requerimientos de los taxis a ser adquiridos, incluyendo:



- a. Justificación técnica y legal para la selección de la(s) ubicaciones con mayor potencial para apoyar la eficiente operación de los taxistas;
- b. Identificar las mejores tecnologías disponibles en el mercado, enfocándose en las necesidades del sector del taxi, para la instalación de los Centros de Carga;
- c. Diseño arquitectónico del centro de carga, descripción del sitio donde se instalará y situación legal respecto a la propiedad del lugar.
- d. Gestionar con las autoridades de los gobiernos del Estado de México y municipales, según corresponda, cualquier permiso, concesión, autorización, trámite o pagos de derechos que correspondan de acuerdo con la normatividad local aplicable.

II. Instalación de Centro(s) de Carga.

Fase que comprende la instalación de los Centros de Carga media y rápida para vehículos eléctricos destinados al servicio público individual (taxis) con base a la propuesta presentada, la cual no podrá ser mayor a siete meses contados a partir de la fecha de recibir los recursos provenientes del FIDEICOMISO 1490.

El diseño, tecnología y operación de los centros de carga debe ser tal que optimice el tiempo de recarga de baterías, el rango de autonomía de recorrido de los vehículos, el desempeño en la vida útil de las baterías y los precios de la energía a los taxistas.

III. Adquisición de vehículos eléctricos para sustituir unidades que ya cumplieron con su vida útil y que cuentan con concesiones específicas para dar el servicio de transporte individualizado de pasajeros.

En esta fase del proyecto se deberán adquirir y entregar a los taxistas las unidades correspondientes al proyecto, con base a la justificación e identificación de las mejores tecnologías disponibles en el mercado, enfocándose en las necesidades del sector del taxi.

ENTREGABLES

Los productos esperados de acuerdo a las distintas actividades se presentan a continuación:

Fase I: Elaboración del proyecto ejecutivo de la instalación de los centros de carga de baterías.

Documento en formato WORD con la descripción detallada del proyecto ejecutivo del(os) centros de carga, anexando los documentos que acrediten la posesión jurídica de los bienes inmuebles a ocupar, permisos de instalación y contratos de suministro de energía por parte de la CFE.

Fase II: Instalación de Centro(s) de Carga.

El beneficiario deberá presentar un informe completo de la instalación de los centros de carga de baterías, anexando documentos que acrediten la terminación de los trabajos de instalación.

Fase III: Adquisición de vehículos eléctricos para sustituir unidades que ya cumplieron con su vida útil y que cuentan con concesiones específicas para dar el servicio de transporte individualizado de pasajeros.

Capeta de información descriptiva de los vehículos que fueron adquiridos con recursos del FIDEICOMISO 1490, incluyendo copia de las facturas, fichas técnicas de los vehículos y documentos legales que acrediten la prestación de servicio de taxis por parte de las autoridades correspondientes.

CALENDARIO DE ENTREGABLES

Actividades y Resultados*	Calendario de entregables (meses)							Entregables
	1	2	3	4	5	6	7	
1								Documento en formato WORD con la descripción detallada del proyecto ejecutivo del(os) centros de carga.
2								Documento que integre el informe completo de la instalación de los centros de carga de baterías, anexando documentos que acrediten la terminación de los trabajos de instalación.
3								Capeta de información descriptiva de los vehículos que fueron adquiridos.



CALENDARIO DE PAGOS

Exoneración	Calendario de pagos		
	Monto	Porcentaje	Entregables
Primer pago	\$18,000,000.00	60%	A la firma del convenio de asignación de recursos.
Segundo Pago	\$12,000,000.00	40%	A la entrega de los contratos de financiamiento de los vehículos a ser adquiridos y/o entrega de las facturas correspondientes.